

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Acciones Oportunidades Globales, S.A. de C.V.  
Fondo de Inversión de Renta Variable  
(o el "Fondo")

SCOTGL+

Fecha de autorización del prospecto: 16 de noviembre de 2023

## Sección particular

### Categoría del Fondo:

Especializada en Acciones Internacionales.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión, y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo

### Series y clases accionarias

Posibles Adquirentes	Serie
Personas Físicas	A
Personas Morales	L
Personas no sujetas a retención	M
Personas Extranjeras	E
Personas Físicas empleados del Grupo Financiero Scotiabank	X
Fondos de Inversión	S
Personas Físicas	C1E
Personas Morales	FBF
Personas no sujetas a retención	FBM
Personas Extranjeras	FBE
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	FBX
	IIO

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.  
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P. 11009

### Fecha de autorización del prospecto:

16 de noviembre de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

## Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.....	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión .....	5
1.b)	Políticas de inversión .....	5
1.c)	Régimen de inversión .....	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos .....	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión .....	8
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	9
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	9
1.d.ii)	Riesgo de crédito .....	10
1.d.iii)	Riesgo de liquidez .....	10
1.d.iv)	Riesgo operativo .....	10
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	10
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado .....	10
1.d.vii)	Riesgo legal.....	10
1.e)	Rendimientos.....	11
1.e.i)	Gráfica de rendimientos .....	11
1.e.ii)	Tabla de rendimientos .....	11
2.	OPERACIÓN DEL FONDO .....	13
2.a)	Posibles adquirentes.....	13
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones .....	15
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes .....	16
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones .....	16
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones .....	16
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones .....	17
2.c)	Montos mínimos .....	17
2.d)	Plazo mínimo de permanencia .....	17
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista.....	17
2.f)	Prestadores de servicios .....	17
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión .....	17
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión.....	17
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión .....	17
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios .....	17
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones .....	18
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL .....	19

- 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley ..... 19
- 3.b) Estructura del capital y accionistas ..... 19
- 4. ACTOS CORPORATIVOS..... 20
- 5. RÉGIMEN FISCAL ..... 20
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR  
SUS MODIFICACIONES ..... 21
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO ..... 22
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA..... 22
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL..... 22
- 10. PERSONAS RESPONSABLES..... 22
- 11. ANEXO.- Cartera de Inversión ..... 22

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de inversión.”

## Contenido

### 1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

#### 1.a) Objetivo y horizonte de inversión

La inversión del Fondo será principalmente en acciones internacionales en directo listadas en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC). Complementariamente el Fondo también podrá adquirir valores de renta variable así como activos objeto de inversión de deuda, dentro de los cuales se incluyen: gubernamentales, estatales, municipales, valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales, así como los emitidos por el Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito; valores corporativos colocados por medio de oferta pública, ETF's para su consideración se tomará en cuenta el subyacente y valores extranjeros dentro de los cuales se incluyen los que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, activos objeto de inversión emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, así como los activos objeto de inversión inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por sociedades de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros, los activos emitidos por los bancos centrales incluido el Banco Central Europeo, valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el Índice MSCI World. La fuente en donde se puede consultar públicamente la información proporcionada por el Proveedor de Precios está en la página electrónica<sup>1</sup>

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión es el riesgo de mercado, caracterizado principalmente los movimientos en los precios de las acciones y la variación del peso con respecto a otras monedas; la permanencia mínima recomendada, para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo tomando en consideración los objetivos del fondo es de 1 año tomando en consideración los objetivos del mismo.

Debido a que el Fondo no cuenta con montos mínimos de inversión, está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando su nivel de complejidad o sofisticación, dado que el horizonte de inversión es de largo plazo y por el tipo de activos en el cual estará invertido se considera que su nivel de complejidad es elevado por lo que busca inversiones de riesgo alto, en función de su objetivo y estrategia.

#### 1.b) Políticas de inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, que es aquella en la que se toman riesgos buscando aprovechar oportunidades del mercado nacional y extranjero para tratar de incrementar su rendimiento por lo que se le considera agresiva. La inversión del Fondo será principalmente en acciones internacionales en directo listadas en el SIC.

---

<sup>1</sup> En la siguiente dirección:

<https://www.msci.com/world>

[https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend\\_Benchmarks.pdf](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf)

El Fondo buscará invertir en acciones internacionales hasta el 100% del activo neto Fondo que, de acuerdo a su representatividad en cuanto a la operatividad del mercado, que es asegurada mediante la selección de las emisoras líderes, determinadas éstas a través de su nivel de bursatilidad ya sea alta y mediana dentro del mercado internacional. La selección de activos objeto de inversión de este Fondo se determina de acuerdo con una muestra definida de empresas en función de su capacidad de generación de flujo de efectivo, su estructura financiera y su valuación en múltiplos y mejores perspectivas, que comúnmente son las empresas más grandes y conocidas globalmente, representativas de distintos sectores que generalmente son líderes en su industria y que integran el capital social de empresas. El Fondo realizará las inversiones en los mercados de renta variable, buscando las mejores oportunidades de inversión en función de las expectativas y de acuerdo con un horizonte de inversión de largo plazo.

Como inversión complementaria el Fondo podrá invertir en ETF's, valores de renta variable, activos objeto de inversión de deuda, dentro de los cuales se incluyen: valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo los cotizados en mercados internacionales, así como los emitidos por el Banco de México, pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, certificados de depósito, valores emitidos, avalados o aceptados a cargo de instituciones de crédito, así como también valores corporativos colocados por medio de oferta pública, ETF's de cualquier sector y valores extranjeros denominados en moneda nacional y/o extranjera.

Tratándose de activos objeto de inversión extranjeros se incluyen los que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Consejo, activos objeto de inversión emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes, así como los activos objeto de inversión inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros, los activos emitidos por los bancos centrales incluido el Banco Central Europeo, valores emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.

El Fondo podrá invertir en acciones internacionales en directo. Complementariamente invertirá en mecanismos de inversión colectiva denominados ETF's que incluyan subyacentes acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC los cuales no serán ni apalancados ni sintéticos y adicionalmente tienen las siguientes características:

- < En caso de los ETF's se considerará el subyacente de dicho ETF.
- < Transparencia en la información del instrumento y de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de acciones que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez en el mercado, tanto por el volumen diario de operación del ETF así como por la creación y redención del mismo.
- < Deberán cumplir con la especialización del fondo.

Los ETF's no podrán estar apalancados, ni contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras y no realizarán replicas sintéticas.

El Fondo al adquirir valores objeto de inversión, incluyendo los ETF's, enfrenta distintos tipos de riesgo: los riesgos discretionales en los que se encuentran riesgo de mercado, riesgo de liquidez y riesgo de crédito.

El proceso de selección de valores se realizará con base al análisis de los mercados, emisores y valores disponibles que sean factibles de ser adquiridos, y con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo.

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios Jarislowsky, Fraser Limited como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

Jarislowsky, Fraser Limited (JFL) es un "Investment Fund Manager" y "Portfolio Manager" registrado en Canadá. JFL fue fundada en 1955 como una firma boutique de investigación de mercados, y actualmente administra las carteras de fondos de pensiones e inversión, fundaciones, corporaciones e individuos en Canadá y a nivel internacional. Desde el 1 de mayo de 2018, JFL es una subsidiaria de propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia ("Scotiabank") y opera como una división comercial distinta. El enfoque de administración de inversiones y el proceso de toma de decisiones de JFL son independientes de Scotiabank y sus otros

negocios de gestión de activos. Los bancos canadienses, incluido "Scotiabank", están regulados por la autoridad canadiense "Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI)".

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a Jarislowsky, Fraser Limited., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora y podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas.

Para mayor información consultar la "Sección General".

### 1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Acciones internacionales en directo listadas en el SIC	80%	100%
2. Valores de Deuda en directo y/o a través de ETF's	0%	20%
3. Valores de Renta Variable en directo y/o a través de ETF's	0%	20%
4. Operaciones de reporto	0%	20%
5. Operaciones de préstamo de valores	0%	100%
6. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses	10%	
7. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	n/a	4.60%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza en valores de renta variable con diversos tipos de expectativas.

Asimismo, el límite VaR incluye el horizonte de 1 día establecido en la CUFI (Circular Única de Fondos de Inversión).

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

El límite de VaR equivale a 4.60% conforme al horizonte de 1 día.

El portafolio, principalmente invertirá en valores de alta y media bursatilidad.

Generalmente mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios.

La política establecida por el fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 10% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

Los valores de Deuda podrán ser gubernamentales, estatales, municipales, bancarios o corporativos o por una mezcla de tales valores, referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija y variable o bien a descuento, de forma directa y/o a través de ETF's. La calificación mínima de los valores de Deuda en los que se invierte de manera directa será "AAA", "AA" y "A" calificación a nivel global, las calificaciones indicadas son al momento de la adquisición.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida

solvencia y deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores.

Las operaciones de préstamos de valores y reportos serán por un plazo máximo de 1 año.

Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser corporativo, bancario o gubernamental de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos corporativos, bancarios y gubernamentales con calificación dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A). Donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación AA, AAA, las calificaciones indicadas son al momento de la operación.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate, con excepción de operaciones celebradas con Valores en UDIS, en cuyo caso el precio y el premio deberán denominarse en moneda nacional.

Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. Las operaciones se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, Divisas o en UDIS, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción, las calificaciones indicadas son al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

Para mayor información consultar la "Sección General".

**1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.**

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, o valores respaldados por activos.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's no podrán estar apalancados, ni realizar replicas sintéticas, ni contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de las acciones que integran el Fondo, cambiará también el precio del Instrumento y por consecuencia, estos rendimientos son variables.

**1.c.ii) Estrategias temporales de inversión**

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma



temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el Fondo lo hará del conocimiento de sus accionistas a través de su página electrónica en Internet, estado de cuenta y también hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) y se deberá revelar dicho evento a la CNBV a más tardar al día hábil siguiente a que comience la aplicación de esta medida, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de baja en los mercados accionarios el Fondo buscará reducir la exposición al mercado accionario e incrementará los valores de deuda de manera superior a la indicada en el régimen de inversión.

El objetivo de contar con una estrategia de inversión es reducir el riesgo de la cartera de inversión

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **1.d) Riesgos asociados a la inversión**

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesta a algunos riesgos que afectan su rendimiento o patrimonio, de los cuales el principal riesgo es el de mercado accionario; y corresponde principalmente al riesgo de movimientos de precios; pues los cambios en los precios de las acciones pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, y la variación del peso con respecto a otras monedas.

Para los fondos de inversión, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado de deuda y renta variable, por lo cual, el patrimonio se afecta derivado de los movimientos de baja en los mercados accionarios. A pesar de que este Fondo cuenta con controles sobre riesgo de mercado, crédito y liquidez, con un objetivo claramente establecido el Fondo estará expuesto de manera secundaria a riesgos de mercado de deuda y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **1.d.i) Riesgo de mercado**

El Fondo está expuesto a los siguientes riesgos de mercado: movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros. De esta manera la disminución en los precios de las acciones afecta negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo. Derivado a la alta volatilidad asociada con los mercados accionarios, el riesgo de mercado para este tipo de inversión es alto, por lo que la permanencia mínima recomendada es de un año.

Las posiciones de riesgo del Fondo pueden incluir instrumentos de mercado de dinero, índices de precios, así como acciones que cotizan en el SIC.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y de mercado, cambiará también el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

Para medir los efectos en los movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo. El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día aplicable a los fondos de inversión de Renta Variable en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada el 24 de noviembre de 2014 y sus respectivas modificaciones.

El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 4.60% con una probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$46.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 1.7369%, mínimo de 1.4768% y un promedio de 1.5896%. (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **1.d.ii) Riesgo de crédito**

En el caso de inversiones en valores de deuda, los riesgos de crédito a los que está expuesta el Fondo, se derivan de la falta de pago de un emisor en las inversiones que efectúan los fondos de inversión, incluyendo las garantías reales o personales que les otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los citados fondos de inversión.

Dado que la inversión del Fondo es de renta variable se considera a este Fondo como bajo dado que invierte únicamente hasta el 20% en valores de deuda.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.iii) Riesgo de liquidez**

El Fondo mantiene al menos un 10% de su activo neto en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es alto.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.iv) Riesgo operativo**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.v) Riesgo contraparte**

El riesgo contraparte es reducido ya que las acciones están listadas (supervisadas por instituciones reguladoras que fomentan y supervisan la operación ordenada del mercado de valores y sus participantes conforme a la normatividad vigente) en las Bolsas de Valores, además, la operadora delimitará que el Fondo sólo opere con emisores que tengan alta y mediana bursatilidad.

El Fondo medirá los niveles de riesgo crediticio o contraparte muestren una sana diversificación y siempre dentro de lo establecido en las disposiciones aplicables vigentes. En cuanto al riesgo de mercado, el Fondo lo controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo definido en el Régimen de Inversión, de tal forma que se eviten riesgos excesivos al inversionista.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado**

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realiza análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

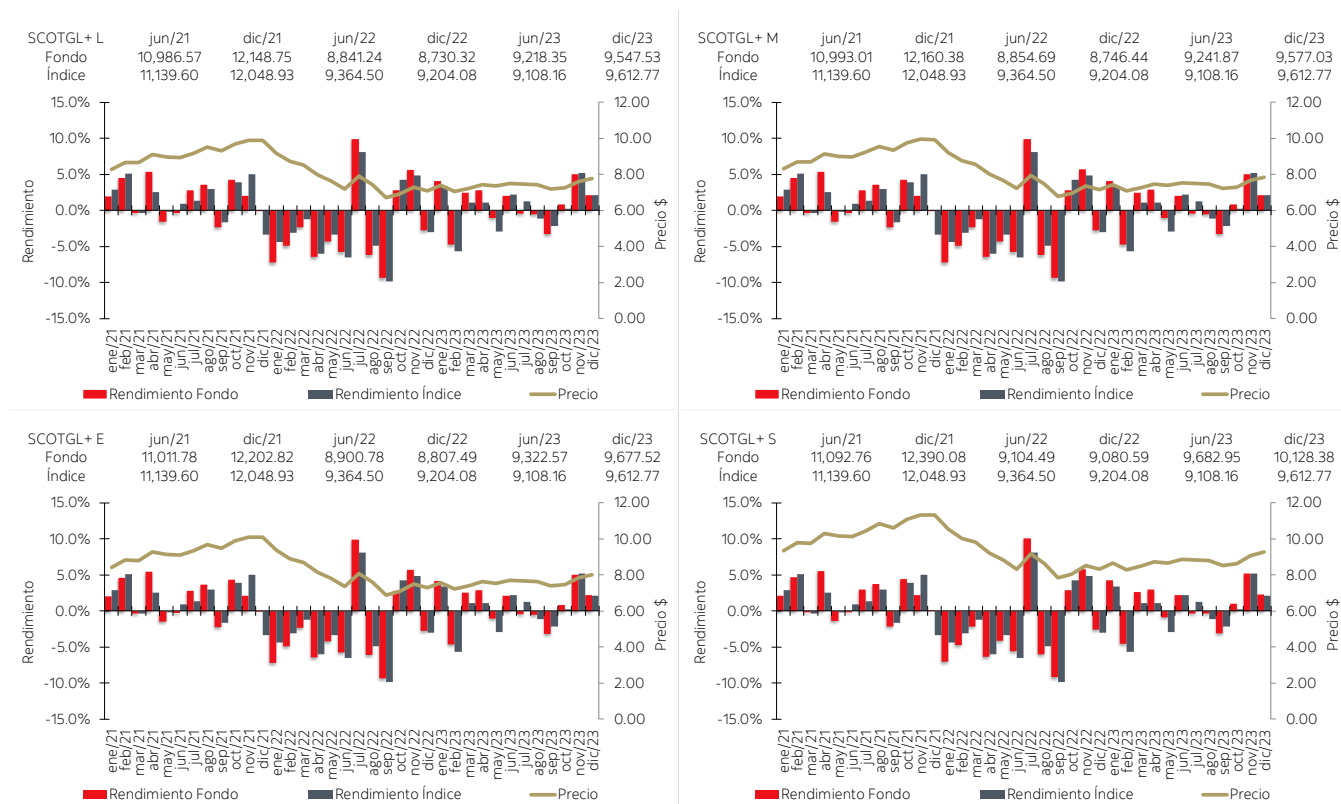
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **1.d.vii) Riesgo legal**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos



**Nota:** No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas. Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

**Tabla de rendimientos efectivos**

L	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.40%	8.95%	12.73%	-25.96%	24.96%	23.80%
Rto. Neto	2.12%	8.13%	9.25%	-27.88%	21.16%	19.49%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	2.16%	7.76%	4.44%	-23.70%	20.38%	20.32%

**Tabla de rendimientos efectivos**

M	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.40%	8.95%	12.73%	-25.96%	24.96%	23.80%
Rto. Neto	2.14%	8.16%	9.39%	-27.81%	21.28%	19.63%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	2.16%	7.76%	4.44%	-23.70%	20.38%	20.32%

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.40%	8.95%	12.73%	-25.96%	24.99%	23.79%
Rto. Neto	2.17%	8.25%	9.76%	-27.57%	21.70%	20.05%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	2.16%	7.76%	4.44%	-23.70%	20.38%	20.32%

Tabla de rendimientos efectivos

X	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	2.40%	8.95%	12.74%	-25.96%	25.14%	23.80%
Rto. Neto	2.30%	8.67%	11.41%	-26.46%	23.54%	21.85%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	2.16%	7.76%	4.44%	-23.70%	20.38%	20.32%

Tabla de rendimientos efectivos

C1E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

I10	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

**Tabla de rendimientos efectivos**

FBX	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

\*El índice de referencia se encuentra indicado en el apartado 1.a) Objetivo y horizonte de inversión. Para comparar el rendimiento del índice con el del Fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique. El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro. La información de las series se incluirá cuando se cuente con la misma.

**Nota:**

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

**2. OPERACIÓN DEL FONDO**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

**2.a) Posibles adquirentes**

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUF.

Las acciones de las series \*“FBF” y “L” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

\*Acciones clasificadas como “series Fee Based (FBF)” no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> “El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las “Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión”, a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas”.

Las acciones de las series \*"FBM", y "M" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; las Instituciones que componen el Sistema Financiero, en términos del art. 7 de la LISR; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; fondos de ahorro; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

\*Acciones clasificadas como "serie Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>3</sup>

Las acciones de las series \*"FBE", y "E" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria, las instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro -, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión en instrumentos de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, a la Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables, conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUF.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

Las acciones de las series "I10\*\*" podrán ser adquiridas por clientes del área de inversiones institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; Fondos de Inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratado, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención conforme a lo establecido el artículo 54 de la LISR vigente.

\*\* Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series "X" y "FBX" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras que tributan en el extranjero, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

\*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBX)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.<sup>3</sup>

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de la serie "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las acciones del Fondo, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

## 2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante en su caso, de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará

---

<sup>3</sup> "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados.

Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas".

entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 14:00 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra-venta es de 00:01 a 14:00 horas. Las órdenes recibidas desde las 14:01 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga [www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx](http://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx)

\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

\*\*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en la bolsa de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

### 2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se liquidarán 48 horas hábiles después del día de la ejecución.

\*\*\*Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas después del día de ejecución.

\*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compraventa dentro del sistema.

\*\*La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.



\*\*\* Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.c) Montos mínimos**

No se tienen establecidos montos mínimos para la compra de acciones en el Fondo.

El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases L, M, E, X, S, C1E, IIO, FBF, FBM, FBE, y FBX, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.d) Plazo mínimo de permanencia**

No se tiene plazo mínimo de permanencia.

#### **2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

#### **2.f) Prestadores de servicios**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

##### **2.f.iv) Otros prestadores de servicios**

Asesor en inversiones: Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Operadora del Fondo, ha contratado los servicios Jarislowsky, Fraser Limited como un Asesor de Inversiones, cuya función principal será brindar asesoría para la administración de los activos del Fondo.

Jarislowsky, Fraser Limited (JFL) es un “Investment Fund Manager” y “Portfolio Manager” registrado en Canadá. JFL fue fundada en 1955 como una firma boutique de investigación de mercados, y actualmente administra las carteras de fondos de pensiones e inversión, fundaciones, corporaciones e individuos en Canadá y a nivel internacional. Desde el 1 de mayo de 2018, JFL es una subsidiaria de propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (“Scotiabank”) y opera como una división comercial distinta. El

enfoque de administración de inversiones y el proceso de toma de decisiones de JFL son independientes de Scotiabank y sus otros negocios de gestión de activos. Los bancos canadienses, incluido "Scotiabank", están regulados por la autoridad canadiense "Oficina del Superintendente de Instituciones Financieras (OSFI)".

El Asesor enviará periódicamente sus recomendaciones de inversión a la Operadora, quién tendrá la discrecionalidad de ejecutar o no las recomendaciones, siendo la Operadora la única responsable de las decisiones de inversión del Fondo.

El pago por los servicios de esta asesoría será a cargo de la Operadora. Con motivo de la prestación de estos servicios de asesoría en inversiones, la Sociedad Operadora pagará a Jarislowsky, Fraser Limited., la remuneración que acuerden las partes, con base en lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## 2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

### 2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie %	L \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	II0 \$	Serie %	C1E \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
<b>Total</b>	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

Concepto	Serie %	FBM \$	Serie %	FBX \$	Serie %	FBE \$	Serie %	FBF \$	Serie %	S \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Compra de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Venta de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio por Asesoría	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Custodia de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Servicio de Administración de Acciones	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
Otras	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*
<b>Total</b>	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*	NA*

NA: No Aplica

## 2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Serie %	L \$	Serie %	M \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	IIO \$	Serie %	C1E \$
Administración de Activos	2.20	22.00	2.20	22.00	1.90	19.00	2.20	22.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.03	0.30	0.03	0.30	0.03	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total*</b>	<b>2.23</b>	<b>22.30</b>	<b>2.23</b>	<b>22.30</b>	<b>1.93</b>	<b>19.30</b>	<b>2.20</b>	<b>22.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Concepto	Serie %	FBM <sup>4</sup> \$	Serie %	FBX <sup>4</sup> \$	Serie %	FBE <sup>4</sup> \$	Serie %	FBF <sup>4</sup> \$	Serie %	S \$
Administración de Activos	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.60	6.00	0.50	5.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	0.30
<b>Total*</b>	<b>0.60</b>	<b>6.00</b>	<b>0.60</b>	<b>6.00</b>	<b>0.60</b>	<b>6.00</b>	<b>0.60</b>	<b>6.00</b>	<b>0.53</b>	<b>5.30</b>

**Nota:** Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos,

\*No incluye IVA Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

\*\* La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, FBX, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

### 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### 3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### 3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de \$1'000,000.00 representado por 1,000,000 de acciones de la serie "A", que la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal. La parte variable del capital social es ilimitada y está representada por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal. El capital social variable sea ilimitado. Por resolución se aprobó establecer el capital variable en la cantidad de \$99,998'999,998.00 (Noventa y

<sup>4</sup> De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUF.

nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 00/100) M.N., representado por 99,998'999,998 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho) acciones ordinarias.

Las acciones de la parte fija son de una sola serie, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 1,416 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 1 inversionista que posee más del 30% en la serie E. Adicionalmente hay 10 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 265'314,326 a dicha fecha. Las series: L, M, E y S del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **4. ACTOS CORPORATIVOS**

##### **4.a) Fusión y Escisión**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

##### **4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil**

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

#### **5. RÉGIMEN FISCAL**

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados y dividendos generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros y préstamo de valores), puede ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse como ingresos acumulables dichos intereses. En caso contrario y/o por impuestos generados por dividendos, el impuesto tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y entera mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

#### Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

#### Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

#### Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

## 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

16 de noviembre de 2023, Oficio Núm. 157/580/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Adecuaciones a la reforma de la CUFI publicada el 16 de agosto de 2022
2. Cambio en la metodología del VaR
3. Cambio en el apartado Políticas para la compraventa de acciones
4. Cambio en objetivo de inversión
5. Cambio en régimen de inversión

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

## **7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## **8. INFORMACIÓN FINANCIERA**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## **9. INFORMACIÓN ADICIONAL**

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

## **10. PERSONAS RESPONSABLES**

“El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

---

Sr. Luis Alberto Rico González  
Director General de la Operadora

## **11. ANEXO.- Cartera de Inversión**

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/acciones-internacionales/scotgl.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

<b>SCOTGL+</b>					
<b>Fondos de Inversión de Renta Variable</b>					
<b>Categoría: Especializada Acciones Internacionales</b>					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
<b>Acciones Cotizadas en el SIC (Spot)</b>				<b>2,038,908,945</b>	<b>98.36%</b>
1ASP	MSFT	*	Alta	135,322,351	6.53%
1ASP	GOOGL	*	Alta	93,807,147	4.53%
1ASP	AMZN	*	Alta	88,447,928	4.27%
1ASP	UNH	*	Alta	77,810,188	3.75%
1ASP	NESN	N	Alta	63,534,669	3.07%
1ASP	MA	*	Alta	62,486,526	3.01%
1ASP	FI	*	Alta	54,576,812	2.63%
1ASP	LSE	N	Alta	53,187,066	2.57%
1ASP	CPRT	*	Alta	52,459,031	2.53%
1ASP	BSX	*	Alta	51,548,001	2.49%
1ASP	IBKR	*	Alta	51,324,321	2.48%
1ASP	DHR	*	Alta	51,261,195	2.47%
1ASP	IQV	*	Alta	49,358,227	2.38%
1ASP	BDX	*	Alta	48,402,503	2.34%
1ASP	ACN	N	Alta	47,064,391	2.27%
1ASP	DEO	N	Alta	46,152,554	2.23%
1ASP	SHW	*	Alta	45,219,136	2.18%
1ASP	ASML	N	Alta	42,873,008	2.07%
1ASP	BNJ	N	Alta	42,093,124	2.03%
1ASP	OZK	*	Alta	39,959,990	1.93%
1ASP	CNI	N	Alta	39,955,229	1.93%
1ASP	ITRK	N	Alta	39,434,584	1.90%
1ASP	ABT	*	Alta	39,395,201	1.90%
1ASP	HDB	N	Alta	39,106,197	1.89%
1ASP	1299	N	Alta	37,309,032	1.80%
1ASP	PEP	*	Alta	37,230,367	1.80%
1ASP	SIKA	N	Alta	36,974,904	1.78%
1ASP	BKNG	*	Alta	36,953,137	1.78%
1ASP	KEY	N	Alta	36,615,746	1.77%
1ASP	MC	N	Alta	36,194,564	1.75%
1ASP	AME	*	Alta	36,047,368	1.74%
1ASP	DPLM	N	Alta	35,409,138	1.71%
1ASP	AI	N	Alta	33,757,489	1.63%
1ASP	ITX	N	Alta	33,560,514	1.62%
1ASP	CME	*	Alta	32,605,139	1.57%
1ASP	ADSK	*	Alta	31,746,948	1.53%
1ASP	MNST	*	Alta	31,522,628	1.52%
1ASP	ACOF	N	Alta	31,500,633	1.52%
1ASP	LCII	*	Alta	31,449,187	1.52%
1ASP	7741	N	Alta	31,018,001	1.50%
1ASP	EL	*	Alta	30,495,979	1.47%
1ASP	CB	N	Alta	28,355,770	1.37%
1ASP	SU	N	Alta	27,550,169	1.33%
1ASP	BME1	N	Alta	25,014,930	1.21%
1ASP	KXS	N	Alta	22,817,924	1.10%
<b>Títulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)</b>				<b>32,045,318</b>	<b>1.55%</b>
1ISP	SHV	*	Alta	32,045,318	1.55%
<b>Reportos</b>				<b>1,931,239</b>	<b>0.09%</b>
LF	BONDESF	250619	AAA(mex)	1,931,239	0.09%
<b>TOTAL CARTERA</b>				<b>2,072,885,502</b>	<b>100.00%</b>
<b>ACTIVO NETO</b>				<b>2,070,744,990</b>	
<b>Cartera al:</b>		<b>29/Dic/2023</b>			
Límite Máximo de VaR: 4.60%      Var Promedio: 1.1610% Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VAR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día.					
Límite autorizado por CNBV "El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión"					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).